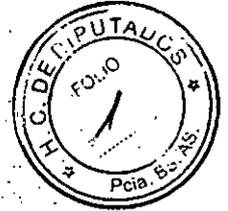




EXPTE. D- 3368 112-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Repudiar el dictamen expedido por la directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) Dra. Gabriela BUABSE dependiente del Ministerio Público de la provincia de Salta, en el cual se expresa que el cuerpo de una niña de 9 años “**puede llegar a ser objeto de deseo**”, por considerarlo sexista, discriminador hacia la integridad y el interés superior de los derechos de la niña.


Alicia SANCHEZ
Diputada
Bloque Frente Para la Victoria



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El dictamen efectuados por el Cuerpo de Investigaciones Fiscales de la provincia de Salta, desconoce todos los Tratados y Convenciones de Derechos Humanos ratificadas por parte del estado Argentino., en el mismo se afirma en relación con una niña, cuyos padres habían denunciado abuso por parte de un conductor de transporte escolar, que ésta(la niña) *"se ubica más bien en un lugar de mujer, mostrando un cuerpo desarrollado que puede llegar a ser objeto de deseo"*; lo que es una mirada adulta cargada de prejuicio machista; que desplaza la responsabilidad hacia la propietaria del cuerpo que generaría deseo y no en el varón que comete un delito; del mismo modo, son preocupantes las afirmaciones en torno a si la presunta víctima es extrovertida o no; o si existe un sentimiento de culpa por parte de la niña; pues en ningún caso el cuerpo o la actitud de una mujer, sea cual sea su edad, es excusa para abusar de ella. Más aún en el caso de las niñas, la responsabilidad adulta no puede ni debe soslayarse.

El dictamen es discriminatorio y estigmatizante que atentan contra la equidad y los derechos de la Mujer inscribiéndose como violencia simbólica/institucional tal lo establecido por la Ley 26485. y Ley 26061

El Ministerio público Fiscal debe actuar en consonancia con los principios de Derechos Humanos.

La promoción de los derechos de las y los más desprotegidos, y la concepción política de que el Estado debe ejercer un fuerte rol en garantizar y ampliar los derechos del pueblo, deben ser las ideas rectoras de nuestro tiempo.

En consonancia con la Constitución Argentina, los Tratados de Derechos Humanos incorporados a su texto con jerarquía constitucional y las leyes vigentes que reconocen y garantizan el derecho a la igualdad, la salud, la autodeterminación, la privacidad, y la no discriminación.

Toda mujer, más allá de su capacidad de comprensión, estado civil, edad, condición socio-económica y etnia, debe ser tratada con respeto y el ejercicio de sus derechos debe ser garantizado. En ningún caso los profesionales deben adoptar actitudes paternalistas, tomar decisiones por la mujer, inducirlas o conducirlas según sus propias creencias desconociendo sus realidades.

Una vez más, instamos a los organismos públicos y a su personal a analizar sus prejuicios y a avanzar en una fuerte formación con perspectiva de género; de lo contrario incurrirán en violencia institucional y continuarán sin concretarse avances en la meta de una vida libre de violencia.

Alicia SANCHEZ
Diputada
Bloque Frente Para la Victoria